

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RECOLETA

REGIÓN:

METROPOLITANA DE SANTIAGO



URBANO



RURAL

Nº DE PERMISO

1

Fecha de Aprobación

06 ENE. 2023

ROL SII

0765 - 007

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° E-476 de fecha 27.10.2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 592 de fecha 23.08.2022
- E) La Solicitud de Permiso de -- correspondiente al expediente N° --- del año --
EDIFICACION - LOTE

RESUELVO

1. Otorgar permiso de Demolición Parcial (Mantiene baño en fondo de sitio)

OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

JuarezN° 885 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---Urbano sector --- U - E / E-M2
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2. Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Acuario Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Mauricio Claudio Olivares Castillo	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<u>---</u>	<u>---</u>
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Rosa Natalie Pino Zamorano	

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

- 3.1. OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALIZADO

- 3.2. DEMOLICIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	256,51	M2
-------------------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	---------------	-----------



4. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN		C-5	\$ 86.571	m2	256,51	(+)	\$	23.492.114
C.2.2a- INSTALACION DE FAENAS:								
CMm: Costo mensual montaje de la instalacion de faenas.					UF			0,00
CMd: Costo mensual desmontaje de la instalacion de faenas					UF			0,00
CM: Costo mensual de la instalacion de faenas.					UF			0,00
T: Duracion de la faena. (En meses) descontados primer y ultimo mes.					Meses			0,00
CMm+(CM*T)+CMd					Total UF			0,00
Total Presupuesto Instalacion Faenas					Total Pesos			\$ 0
					(+)	1%		\$ 0
C.2.2b- INSTALACION DE GRUA: Grua n°1								
CGm: Costo mensual montaje de la instalacion de grua.					UF			0,00
CGd: Costo mensual desmontaje de la instalacion de grua.					UF			0,00
CG: Costo mensual de uso de grua.					UF			0,00
S: Costo de seguro daños a terceros.					UF			0,00
Oea: Ocupacion de espacio aereo.(0,05 UTM x m2 de ocupacion. BNUP)					Expresado en UF			0,00
T: Duracion de la faena. (En meses) descontados primer y ultimo mes.					Meses			0,00
(CGm+((CG+Oea)*T)+CGd)+S					Total UF			\$ 0
Total presupuesto Instalacion de Grua					Total Pesos			\$ 0
					(+)	1%		\$ 0
C.2.2c- EJECUCION EXCAVACIONES:								
Cmo: Costo mensual mano de obra.					UF			0,00
Ceq: Costo mensual equipos.					UF			0,00
CB: Costo botadero Autorizado.					UF			0,00
T: Duracion de la Faena.					Meses			0,00
(Cmo+Ceq+CB)T					Total UF			0,00
Total presupuesto ejecucion de excavaciones.					Total Pesos			\$ 0
					(+)	1%		\$ 0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1	%		\$ 234.921
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO						(-)		\$ -
TOTAL A PAGAR								\$ 234.921
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	30.283.958	FECHA		06/01/2023		
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA				

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El monto de los derechos municipales ha sido calculados en base a los principios establecido en la Resolución Exenta N° 18 de fecha 12.01.2022 y las directrices de la Ordenanza N° 76 de Derechos Municipales, es decir, en base a la clasificación C-5 de la tabla de costos unitarios MINVU. Se autoriza la demolición parcial del inmueble por una superficie de **256,505 m2**, manteniendo un baño completo en fondo de sitio, por una superficie de **15,02 m2 sin demoler**. No obstante lo anterior, dado que el presupuesto informado por Arquitecta Patrocinante es levemente superior al parametro de referencia, se utiliza éste último para efectos del cálculo de derechos.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar copia íntegra de la presente Autorización, debidamente protegido de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, velando por su legibilidad durante toda la faena.
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, permisos que deberán tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:00 y 19:00 hrs. y sabado entre las 08:00 y 14:00 hrs.**, (Artículo 28, letra C de la Ordenanza N° 61 Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta), velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La **Demolición Parcial** se autoriza por **2 días hábiles**, de acuerdo a documentos "Memoria descriptiva proceso de demolición parcial y declaración de existencia del pareo" suscrito por profesional competente, a partir de la aprobación del presente permiso. En caso de superar el plazo arriba señalados deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública.

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

I.D.Doc.: 2042495

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 06/01/2023
19:39:57 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 14acdc0dcaeb2b5

